

Tercero: Que con fecha 18/02/2009 se aprueba Decisión de la Comisión por la que se modifican decisiones que afectan a este régimen de ayudas en relación con la prórroga de la fecha final de elegibilidad de los gastos efectuados que queda fijada en el 30 de junio de 2009

Cuarto: Con fecha 13 de marzo de 2009 el Consejo de Gobierno aprobó la modificación del artículo 17 apartado 10 de las Bases reguladoras del Régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable. Remanente Final P.O.I. 2000-2006. Convocatoria Extraordinaria. Régimen sujeto a Reglas de Minimis (BOME núm. 4592 de fecha 20 de marzo de 2009) estableciendo una nueva fecha en que el beneficiario debería justificar el proyecto de inversión y las contrataciones objeto de subvenciones en el plazo que se establezca en la Resolución de la concesión, que no podría exceder del día 16/03/09.

Quinto: Que con fecha 23 de marzo de 2009 la gerente de Proyecto Melilla S.A., entidad gestora de este Régimen de Ayudas Financieras, emite informe para la interpretación del artículo 17 apartado 10 de las Bases Reguladoras, sobre la fecha para la justificación documental de las subvenciones concedidas al amparo del mencionado régimen de ayudas.

#### Fundamentos

Primero: La competencia para interpretar las Bases reguladoras del Régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable. Remanente Final P.O.I. 2000-2006. Convocatoria Extraordinaria. Régimen sujeto a Reglas de Minimis corresponde al Consejero de Economía, Empleo y Turismo según la Disposición Adicional Tercera de las precitadas bases.

En su virtud, vistas las conclusiones del Ente Gestor del Régimen de Ayudas -Antecedente 5º-, así como lo expuesto en los anteriores fundamentos fácticos y de Derecho, VENGO EN ORDENAR

Primero: Que la interpretación del artículo 17 Justificación de las Ayudas apartado 10 será la siguiente: "se entiende por justificación del Proyecto la finalización real del Proyecto de Inversión; así como el plazo límite para la contratación de personal o altas en el Régimen especial de autónomos, el 16 de marzo de 2009" debiendo tener fechas anterior a ésta las distintas facturas y contratos.

La fecha de presentación de los documentos justificativos ante la entidad gestora tendrá como fecha límite el día 15 de abril de 2009.

Segundo: Publicar inmediatamente la interpretación de las Bases reguladoras del Régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable. Remanente Final P.O.I. 2000-2006. Convocatoria Extraordinaria. Régimen sujeto a Reglas de Minimis en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, 1 de abril de 2009.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### OFICINA TÉCNICA DE SERVICIOS

#### INDUSTRIALES

**865.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 25 de marzo de 2009, registrada al nº 369, ha dispuesto lo siguiente:

#### ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS OFICIALES PARA LA CATALOGACIÓN DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS.

Esta Consejería de Medio Ambiente a propuesta de la Oficina Técnica de Servicios Industriales, en ejercicio de las competencias que, en materia de Industria le otorga el R.D. 334/1996, de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios a la ciudad de Melilla, el Decreto de la Presidencia de esta ciudad de 23 de mayo de 1996, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, de fecha 18 de julio de 2003, sobre atribución de competencias a las distintas Consejerías, el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente (BOME nº 4227 de 20-09-2005) y su modificación (BOME nº 4486 de 14-03-2008), actuando a instancia de parte, ha dictado la siguiente Orden:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Los vehículos históricos han sido objeto de una regulación específica por primera vez en nuestro país a través del Real Decreto 1247/1995, de 14 de